



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Presidencia**

C I R C U L A R CSJBOC19-64

**FECHA:** 17 de julio de 2019

**PARA:** FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA Y PROVIDENCIA

**DE:** CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

**ASUNTO:** ***“REQUERIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES QUE EJERCEN LA DOCENCIA O ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN – SEGUNDO SEMESTRE DE 2019”***

---

Atendiendo a la importancia de lo determinado en el Acuerdo No. PCSJA18-11160 del 22 de noviembre de 2018, *“Por el cual se establecen los registros de información complementaria y de servidores judiciales que ejercen la docencia o actividades de investigación”*, se reiteran los aspectos relevantes a tener en cuenta para el reporte del registro de los servidores judiciales que ejercen la docencia o actividades de investigación, así:

**REGISTRO DE SERVIDORES JUDICIALES QUE EJERCEN LA DOCENCIA O ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

Aspectos relevantes:

- **¿Qué?** El registro versa sobre los funcionarios y empleados judiciales que ejercen la docencia o actividades de investigación.
- **¿Quién?** Le corresponde hacerlo a las siguientes autoridades judiciales dependiente de la corporación de que se trate:
  - El presidente de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura y Sala Jurisdiccional Disciplinaria o quien haga sus veces, respecto de los funcionario y empleados de la corporación que presiden, quienes podrán designar un empleado que se encargue de hacer el reporte.
  - El presidente del Consejo Superior de la Judicatura, respecto de los magistrados de los consejos seccionales de la judicatura y los empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Presidencia

- **Los Consejos Seccionales de la Judicatura, respecto de todos los funcionarios y empleados judiciales de los despachos judiciales de su competencia, así como la de los empleados del consejo y dirección seccional respectivos.**
- **¿Cuándo?** Semestralmente, dentro de los meses de enero y julio.
  - **¿Dónde?** En el aplicativo que para tal efecto disponga el Centro de Documentación Judicial - CENDOJ y que estará ubicado en el link de transparencia activa del portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/transparencia-activa>.
  - **¿Cómo?** La información contenida en el aplicativo deberá estar soportada en una certificación expedida por la institución de educación superior donde se ejerce la docencia o labores de investigación, la cual deberá contener la materia dictada, la cantidad de horas impartidas por semana y el horario de las mismas.

En virtud de ello, se requiere a los funcionarios y empleados judiciales que ejercen la docencia o actividades de investigación, y que a la fecha, no han reportado tal información para el **segundo semestre de 2019**, a fin de que pongan en conocimiento de esta Corporación tal situación, lo cual tendrá que estar soportado con la respectiva certificación expedida por la institución de educación superior, en la que se indique la materia dictada, la cantidad de horas impartidas por semana y el horario de las mismas, esto, con el propósito de rendir informe al Consejo Superior de la Judicatura en el presente mes.

Cordialmente,

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

PRCR / MFRT